Artículo 15. Idioma Extranjero

El alumno deberá acreditar el conocimiento de un idioma extranjero de manera previa a la sustentación de la tesis, de acuerdo con las disposiciones contenidas en las normas establecidas por la Universidad.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROGRAMAS

Artículo 16. Organización Académica

Para el funcionamiento de la gestión académica de los programas de pregrado, el Vicerrectorado Académico tiene a su cargo las siguientes instancias:

- 1.1. Dirección de Gestión Académica
 - 1.1.1 Dirección Académica de Cursos Básicos
 - A. Coordinación Académica de Humanidades
 - B. Coordinación Académica de Ciencias
 - 1.1.2 Dirección Académica de Facultad
 - A. Dirección Académica de Carrera
 - a. Coordinador Académica de Pregrado

Además, los campus cuentan con coordinaciones académicas de carrera y de cursos básicos que garantizan la calidad académica de los programas que se ofrecen.

Artículo 17. Dirección Académica de Cursos Básicos

La Dirección Académica de Cursos Básicos es responsable de:

- 1. Implementar correctamente el modelo educativo y los principios pedagógicos de La Universidad, en coordinación con la Gerencia de Calidad y Servicios Académicos.
- 2. Proponer a las Direcciones Académicas de Facultad y de Carrera la modificación o reestructuración de las carreras o programas académicos, a través de la modificación de los cursos a su cargo.
- 3. Coordinar con las instancias académicas competentes los recursos humanos para el dictado de las materias y labores administrativas de su Dirección.
- 4. Aprobar las solicitudes de convalidación de cursos que les correspondan.
- 5. Supervisar todas las actividades relacionadas con su Dirección Académica para asegurar su desarrollo con calidad y oportunidad: sílabos, dictado de clases, asistencia y puntualidad de los estudiantes y profesores, elaboración y aplicación de prácticas y exámenes, material de lectura, medios audiovisuales y otros.
- 6. Formular el Plan de Trabajo Anual o Bianual de su Dirección.
- 7. Presentar el presupuesto de la Dirección y controlar su ejecución para asegurar una operación eficiente.
- 8. Las demás que se establezcan en la normativa interna de La Universidad.